FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-27

INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 al 28 de febrero de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"* (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659–8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.574.357.111
PLAZO	16 meses + 8 meses = 24 meses (Cláusula Décima Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17/11/2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	Otrosí 1, prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	17/07/2026 (En ejecución)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	- NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES (desde el 15 de enero de 2026. Acta de posesión 001 del 15 de enero de 2026)

DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Alicia Andrea Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	17/02/2025	17/11/2025
	Claudia Marcela Caucalí Medina	30/10/2024	16/02/2025
	Natalia Duarte Cáceres	18/07/2024	29/10/2024

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 11	**Fecha:** 10/05/2024
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** Construcción de pozo profundo L = 50m (3 Un) para aprovechamiento de aguas subterráneas. Suministro e instalación de equipos de bombeo 3 Hp tipo lapicero. Construcción de 3 tanques de almacenamiento elevado de 20 m3 en concreto reforzado de 28 MPa. Suministro e instalación de bandejas aireadoras para tratamiento de agua 1 L/s incluye dosificador de cloro. Suministro e instalación de tubería de PEAD D=2", 3" para red de aducción y red de distribución. Construcción de 58 unidades sanitaria (Casetas) en concreto reforzado de 21 MPa. Incluye: - Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero. - Suministro e instalación de trampas de grasa

	- Suministro e instalación red eléctrica interna y sistema fotovoltaico. - Suministro e instalación red de suministro interna. - Suministro e instalación red de desagüe interna - Suministro e instalación de pozo Séptico prefabricado de 2000L + FAFA incluye cajas de mampostería 0.60 x 0.60. **Interventoría de obra y suministro** **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría Fortalecimiento Institucional**
Impacto del Proyecto:	El objeto principal del proyecto es garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico para LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, impactando los niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. La población beneficiada se estima en 350 habitantes al periodo de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2024	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	$ 5.717.287.929
Interventoría de Obra y suministros)	$ 462.541.746	$ 462.541.746
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	$ 232.637.290
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	$ 32.981.183
Seguimiento MVCT (2%)	$ 128.908.963	$ 128.908.963
TOTAL	**$ 6.574.357.111**	**$ 6.574.357.111**
% Participación	**100%**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0379 del 04 de junio de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 6.574.357.111 Proyecto: $ 6.445.448.148 Seguimiento MVCT: $ 128.908.963
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 108524 del 04 de abril de 2024 por $ 6.445.448.148 (Proyecto) CDP No. 108324 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	*RP No. 319524 del 05 de junio de 2024 (Proyecto) RP No. 862824 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	Fiducia de administración
Nombre Entidad Fiduciaria:	FIDUAGRARIA S.A.
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
*Los recursos de la vigencia 2024 asignados a este proyecto se encuentran reportados como valor líquido cero para la anualidad 2026	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría. (Cláusula Novena CUR 919)	25/02/2025	19/03/2025 (OP 76440225)	$ 1.933.634.444
2	Segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados	9/06/2025	22/07/2025 (OP 255247125)	$ 1.289.089.630

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra. (Cláusula Novena CUR 919)			
3	Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)	6/11/2025	13/11/2025 (OP 442605725)	$ 1.933.634.444
4	Cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)	pendiente	pendiente	$ 0 COP M/CTE
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 5.156.358.518**

NOTA: De conformidad con el avance físico y lo establecido en la cláusula novena el CUR No. 919 de 2024, a la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente el siguiente desembolso, el cual podrá ser tramitado una vez se cuente con la solicitud formal por parte del municipio:

- **$ 1.289.089.630:** corresponden al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$ 462.541.746	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 6.445.448.148**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	53,79%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 6.179.829.675
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723

(1) Durante reunión de seguimiento al convenio del 26 de febrero de 2026, el municipio reportó un avance físico del proyecto de 53.79% frente a un programado de 57,11%.
(3) En valores contratados del proyecto se incluye la suma de los valores de los contratos de obra y su respectiva interventoría. Se encuentra pendiente incluir los valores de los contratos del componente institucional y su respectiva interventoría, considerando el momento de su aplicabilidad.
(4) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.
(6) Diferencia entre (2) y (4).

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 5.156.358.518
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	$ 143.370.765

(1) **Desembolso No. 1** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024. **Desembolso No. 2** correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024. **Desembolso No. 3** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR 919 de 2024.

(2) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.

(5) Rendimientos financieros con corte a 31 de enero de 2026:

Mes	Valor Rendimiento Financiero
Marzo de 2025	$ 4.363.318
Abril de 2025	$ 11.926.810
Mayo de 2025	$ 12.019.196
Junio de 2025	$ 10.452.020
Julio de 2025	$ 6.711.340
Agosto de 2025	$ 12.838.051
Septiembre de 2025	$ 12.450.394
Octubre de 2025	$ 12.881.798
Noviembre de 2025	$ 17.074.793
Diciembre de 2025	$ 23.230.135
Enero de 2026	$ 19.422.910,00
Total (corte al 31 de enero de 2026)	**$ 143.370.765**

A continuación, se relacionan los Comprobantes de Egreso que soportan el giro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá 003151008, adscrita al E.F MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, recursos aportados por el MVCT

en el marco del convenio 919 de 2024, recursos desembolsados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Fecha en Extracto	Valor Girado	Observación
31 de mayo de 2025	$ 16.290.128	Rendimientos marzo y abril de 2025
26 de junio de 2025	$ 12.019.196	Rendimiento mayo de 2025
25 de julio de 2025	$ 10.452.020	Rendimiento junio de 2025
22 de agosto de 2025	$ 6.711.340	Rendimientos de julio de 2025
22 de septiembre de 2025	$ 12.838.051	Rendimientos de agosto de 2025
30 de octubre de 2025	$12.450.394	Rendimientos de septiembre de 2025
27 de noviembre de 2025	$ 12.881.798	Rendimientos de octubre de 2025
26 de diciembre de 2025	$ 17.074.793	Rendimientos de noviembre de 2025
31 de enero de 2026	$ 23.230.135	Rendimientos de diciembre de 2025
Total	**$ 123.947.855**	Corte al 31 de enero de 2026

A la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente la remisión del informe de gestión de febrero de 2026.

Durante las sesiones virtuales de seguieminto celebradas en el periodo, desde el MVCT se le reiteró al municipio la obligación contractual establecida en el CUR 919 de 2024, relacionada con los reintegros, específicamente:

> *"(…) DÉCIMA QUINTA. - RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los recursos aportados por el MINISTERIO, no ejecutados en el marco del Proyecto objeto de este CONVENIO, deberán ser reintegrados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP a favor del MINISTERIO. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por los aportes del MINISTERIO deberán ser reintegrados mensualmente por parte del instrumento fiduciario, previa instrucción del EJECUTOR a la referida Dirección, a favor del MINISTERIO. En todo caso, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, y se tendrá la obligación de informar al MINISTERIO. (…)"*

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
7.1. GENERALIDADES DEL CONVENIO El Convenio de Uso de Recursos - CUR No. 919 de 2024 se suscribió el 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT. Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR No. 919 de 2024 el 18 de julio de 2024, mismo día en el cual se realizó una mesa de trabajo con los ejecutores de

los proyectos diferenciales que suscribieron convenios de uso de recursos durante julio de 2024, entre ellos, el municipio de Paz de Ariporo.

En la mesa de trabajo referida, se presentaron de manera general las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

- Consideraciones Generales Sobre los Convenios Interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, departamento y/o gestor PDA como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.
- Procesos de selección de la contratación derivada
- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

7.2. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

7.2.1. Contrato de Obra

El proceso de selección para la ejecución de la obra fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo, Casanare en el SECOP II el 30 de septiembre de 2024, bajo el nro. PZA-LP-005-2024, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE",* el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, con NIT: 901.895.269-2, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y

SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: el 17 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de obra nro. 301.17.5-009 con la empresa CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, por un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 3 de febrero de 2025.

Prórroga nro. 1: considerando la fecha de finalización del contrato de obra nro. 301.17.5-009, el 27 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga nro. 1, por un término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 2 de diciembre de 2025.

Prórroga nro. 2: considerando la fecha de finalización del contrato de obra nro. 301.17.5-009, el 9 de febrero de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga nro. 2, por un término de tres (3) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga nro. 2 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Resumen Contrato de Obra

ENLACE PROCESO PZA-LP-005-2024	https://n9.cl/l0mem
CONTRATO	Contrato de Obra No. 301.17.5-009
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024
VALOR CONTRATO	$ 5.717.287.929
PLAZO (MESES)	10
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (3 MESES)	15 de febrero de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	15 de mayo de 2026

7.2.2. Contrato de Interventoría

El proceso de selección para la interventoría de la obra fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo, Casanare en el SECOP II el 21 de octubre de 2024, bajo el nro. PZA-CMA-002-2024, con el objeto de contratar la *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE",* el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la

propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: el 17 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de interventoría nro. 301.17.4-006 con la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., por un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 3 de febrero de 2025.

Prórroga nro. 1: considerando la fecha de finalización del contrato de interventoría nro. 301.17.4-006, el 17 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga nro. 1, por el término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 13 de enero de 2026.

Resumen Contrato de Interventoría

ENLACE PROCESO CMA 002-2024	https://n9.cl/mwh3h
CONTRATO	Contrato de Interventoría nro. 301.17.4-006
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,
VALOR CONTRATO	$ 462.541.746
PLAZO (MESES)	11
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de enero de 2026
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	15 de marzo de 2026

7.2.3. Componente de Fortalecimiento Institucional

Considerando que el componente institucional y su respectiva interventoría tienen una duración estimada de cuatro (4) meses, cuya ejecución debe iniciar dos (2) meses antes de la finalización de la obra y extenderse durante dos (2) meses adicionales posteriores a su terminación, se evidencia que, a la fecha de corte, el municipio no ha dado inicio al proceso precontractual. Al respecto, la entidad territorial ha manifestado que dicho proceso se adelantará en función del avance físico del proyecto.

7.2.4. Contrato de Encargo Fiduciario

Respecto al instrumento fiduciario, el CUR No. 919 de 2024 establece:

> *"(…) DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su*

administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario. (…)".

El municipio publicó el proceso de licitación pública No. PZA-LP-004-2024 el 16 de septiembre de 2024 en el SECOP I, con el objeto de *"CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente SOCIEDAD FIDUCIARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ , identificado con C.C. 79.553.835 de Bogotá, por un valor en la propuesta: SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($71.578.500.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: el 23 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de encargo fiduciario nro. 301.17.6-344 con FIDUAGRARÍA S.A., por un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 10 de enero de 2025.

Prórroga nro. 1: considerando la fecha de finalización del contrato de encargo fiduciario nro. 301.17.6-344, el 4 de febrero de 2026 las partes decidieron celebrar la prórroga nro. 1, por un término de cuatro (4) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga nro. 1 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Resumen Contrato Encargo Fiduciario

ENLACE PROCESO PZA-LP-004-2024	https://n9.cl/syc9u
CONTRATO	Contrato de Encargo Fiduciario nro. 301.17.6-344
FECHA FIRMA DE CONTRATO	23 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	FIDUAGRARÍA S.A.
VALOR CONTRATO	$71.578.500
PLAZO (MESES)	13
FECHA ACTA DE INICIO	10 de enero de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (4 MESES)	9 de febrero de 2026 hasta el 9 de junio de 2026
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	9 de junio de 2026

7.3. AVANCES DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

- **Avance físico del proyecto y la reprogramación del cronograma**

En la reunión del día 5 de febrero se reportó un avance del 52,19%, sin ejecución de actividades relevantes, situación que el municipio asoció a dificultades operativas en campo. En ese mismo espacio se indicó que el contratista había presentado una reprogramación del

cronograma, la cual fue objeto de ajustes solicitados por el MVCT para reflejar el avance acumulado real. Para el 12 de febrero, el avance alcanzó el 53,41% y se evidenció una leve reactivación en la comunidad de El Merey, particularmente en actividades de unidades sanitarias; sin embargo, el municipio señaló que las condiciones de acceso limitaban la expansión de frentes de trabajo. En la reunión del 19 de febrero, el avance apenas llegó a 53,62% frente a un programado de 55,47%, evidenciando un rezago creciente, el cual el municipio atribuyó a la imposibilidad de movilizar materiales y personal hacia otras comunidades. Finalmente, el 26 de febrero se reportó un avance de 53,79% frente a un 57,11% programado, consolidándose un retraso sostenido durante el mes, sin lograr activar nuevos frentes de obra, lo cual evidencia que los inconvenientes logísticos han tenido un impacto directo en el cumplimiento del cronograma.

En cuanto a la ejecución de los tanques elevados y las dificultades de acceso, desde el 12 de febrero, el municipio manifestó que el personal calificado para este componente no había podido ingresar a la zona, pese a encontrarse contratado y disponible, debido principalmente a las condiciones del terreno y las limitaciones de transporte de materiales. Esta situación persistió el 19 de febrero y se profundizó el 26 de febrero, cuando se explicó que el principal inconveniente radica en una condición climática atípica: no se presentan niveles suficientes de lluvia para habilitar el transporte fluvial, pero tampoco condiciones de sequía que permitan el tránsito de vehículos pesados por vía terrestre. A esto se suma que el contratista dispuso un tractor para el trasiego de materiales desde un punto de acopio, el cual sufrió una falla mecánica en la caja de cambios en su primer día de operación, quedando fuera de servicio y agravando la situación logística. Estas condiciones han impedido el transporte de insumos esenciales para la construcción de los tanques elevados, manteniendo este componente sin iniciar. Adicionalmente, se mencionaron riesgos asociados a seguridad en la zona, lo que llevó al contratista a proponer, de manera preliminar, adelantar la instalación de unidades sanitarias con medidas adicionales para evitar vandalismo, sin que esto haya sido adoptado formalmente.

- **Acta de Balance de Mayores y Menores Cantidades**

En relación con el balance de mayores y menores cantidades de obra, es pertinente recordar que el contratista de obra presentó inicialmente una primera propuesta que contemplaba la incorporación de un sistema alternativo de potabilización. Dicha propuesta fue objeto de revisión por parte de la interventoría y, posteriormente, rechazada por el municipio, atendiendo las observaciones y recomendaciones técnicas formuladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) frente a su viabilidad.

Posteriormente, durante el mes de noviembre de 2025, el contratista presentó al municipio una segunda propuesta de balance, la cual consistió en una redistribución de cantidades de obra y en la eliminación del sistema fotovoltaico inicialmente previsto para la torre de aireación, configurando un nuevo escenario de ajuste presupuestal que debía ser analizado y avalado técnicamente.

En el marco de la reunión de seguimiento del día 11 de diciembre de 2025, el MVCT solicitó al municipio remitir las memorias de cálculo detalladas del componente de transportes, en

atención a que este capítulo representa un porcentaje significativo del valor total del ajuste propuesto en el balance de mayores y menores cantidades. Dicha información fue remitida por el ente territorial el mismo día, con el fin de adelantar su revisión técnica. En esta misma sesión, el municipio manifestó que la reprogramación formal del cronograma de obra se encontraba supeditada a la aprobación definitiva del balance, en la medida en que los ajustes propuestos podrían modificar las cantidades inicialmente previstas y, en consecuencia, incidir tanto en el cálculo del atraso como en la proyección de las actividades durante el periodo de prórroga concedido. No obstante, el MVCT reiteró la necesidad de contar, de manera paralela, con la reprogramación y el plan de contingencia que evidencie estrategias de choque orientadas a la recuperación del proyecto, independientemente del trámite del balance.

Adicionalmente, durante la reunión de seguimiento del día 18 de diciembre de 2025, el equipo técnico del MVCT socializó de manera detallada las observaciones técnicas identificadas al acta de balance presupuestal remitida por el municipio, con la participación de la interventoría.

En consecuencia, el día 22 de enero de 2026 el ente territorial remitió el balance de cantidades con las subsanaciones correspondientes, el cual fue atendido por el equipo interdisciplinario del Ministerio el 25 de febrero de 2026 mediante el oficio radicado bajo el nro. 2026EE0007005, cuyo asunto corresponde a: *"Comentarios del Ministerio frente al balance de cantidades presentado por el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare"*. Del comunicado se destaca:

- Se enfatiza que dicho balance debe ser elaborado y aprobado previamente a la ejecución de actividades que impliquen variaciones contractuales, constituyéndose en el soporte técnico, presupuestal y jurídico indispensable. La ejecución de mayores cantidades sin este requisito podrá derivar en su no reconocimiento.

- El municipio debe garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste estrictamente a la viabilidad otorgada, adelantando oportunamente las acciones necesarias para superar situaciones que afecten su desarrollo. En caso de requerirse ajustes sustanciales, deberá tramitarse el correspondiente proceso de reformulación ante el Ministerio como condición previa a su ejecución.

- Se advierte la necesidad de adoptar una decisión oportuna frente al balance de cantidades, dado que la dilación en este proceso ha generado retrasos en la obra. Asimismo, se recalca que la autonomía del municipio no lo exime de asegurar la integridad técnica del proyecto, siendo responsable de los riesgos derivados de la falta de soportes o de la ejecución de actividades sin respaldo formal.

- Finalmente, se recuerda que el incumplimiento de los procedimientos establecidos, así como la inobservancia de los requerimientos del Ministerio, puede dar lugar a medidas administrativas o sancionatorias. El Ministerio queda atento a la pronta adopción de decisiones que garanticen la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Se precisa que la responsabilidad de aprobar el balance corresponde exclusivamente al municipio de Paz de Ariporo, en su calidad de ejecutor del proyecto y encargado de las contrataciones derivadas. Esto se entiende sin perjuicio de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio, en particular:

 "(…) QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

 i. Adelantar todas las gestiones para que el proyecto y los recursos asignados por la nación se ejecuten conforme a la viabilidad otorgada por el MINISTERIO para su realización. En caso de identificar cualquier situación que afecte la ejecución del PROYECTO o ponga en riesgo el uso de los recursos asignados, este deberá adelantar las acciones necesarias para superarla, teniendo en cuenta que debe garantizar su debida ejecución.

 SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE EJECUTOR: Son obligaciones del EJECUTOR, las siguientes:

 1. Ejecutar el PROYECTO financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del PROYECTO en las condiciones viabilizadas por el MINISTERIO al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.
 (…)
 5. Presentar al MINISTERIO para su revisión y aprobación, a través del mecanismo de viabilización de proyectos, las solicitudes de reformulación de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en la normativa dispuesta por el MINISTERIO para dicho fin. Dicha previsión es condición para el inicio de las actividades que demanden estos ajustes. (…)"

- **Componente Social y la Gobernanza del Proyecto**

El día 19 de febrero se reportó por parte del ente territorial el cambio de gobernador del cabildo indígena, lo cual implicó la necesidad de adelantar un proceso de resocialización del proyecto. Este cambio institucional fue identificado como un factor que puede incidir en la dinámica del proyecto, en la medida en que requiere nuevos acuerdos y validaciones con la comunidad. En este sentido, se programaron actividades de socialización en cumplimiento de requerimientos de la Defensoría del Pueblo.

- **Componente de Fortalecimiento Institucional**

En la reunión del día 12 de febrero el MVCT recomendó iniciar anticipadamente la estructuración del proceso contractual, considerando que este componente debe ejecutarse en paralelo a la finalización de la obra. Se brindaron lineamientos sobre su ejecución y se enfatizó su importancia para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

- **Aspectos Técnicos Pendientes**

En la reunión del día 19 de febrero el MVCT reiteró la necesidad de retomar el análisis del sistema de tratamiento de agua, específicamente frente a la realización de un contramuestreo que permita validar los resultados previamente cuestionados. El municipio se comprometió a gestionar este tema con la interventoría y el contratista, y a remitir los resultados al MVCT para su evaluación técnica. A la fecha de corte del periodo de seguimiento, la presentación de los soportes continúa pendiente por parte del ente territorial.

Informes de Interventoría

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula sexta:

> *"(…) 12. Exigir a los interventores contratados la información referente a la ejecución del PROYECTO y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe el MINISTERIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del MUNICIPIO y del MINISTERIO. (…)"*

El día 17 de febrero de 2026, el municipio de Paz de Ariporo actualizó el SIGEVAS con el informe de interventoría del mes d diciembre de 2025. A la fecha de corte del periodo de seguimiento el ente territorial no presentó el informe del mes de enero de 2026.

Informes de Supervisión del Municipio

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"**INFORMES: El MUNICIPIO** realizará informes de la ejecución del **PROYECTO** para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del **CONVENIO**, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*
>
> ***PARÁGRAFO:** En lo que corresponde al aspecto financiero del **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** deberá presentar al **MINISTERIO**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el **MINISTERIO.***

A la fecha de corte del presente periodo de seguimiento, el municipio no cargó en el SIGEVAS el informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2026.

Reportes Semanales por parte del Municipio

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

> ***DÉCIMA SÉPTIMA. – REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.*** *El* ***EJECUTOR*** *deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019 o la que la modifique o sustituya, el reporte de información sobre la ejecución del* ***PROYECTO*** *en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este* ***MINISTERIO****.*

Según lo verificado por el MVCT, se corroboró que el municipio actualizó el aplicativo durante el periodo de seguimiento.

Desembolsos

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> - *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> - *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> - *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
> - *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*
>
> *Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán*

analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

El día 19 de marzo de 2025 se efectuó el primer desembolso en el marco del CUR No. 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 76440225, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

El día 27 de julio de 2025 se efectuó el segundo desembolso en el marco del CUR No. 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 255247125, por un valor de $ 1.289.089.630 COP M/CTE.

El día 13 de noviembre de 2025 se efectuó el tercer desembolso en el marco del CUR No. 919, conforme consta en la Orden de Pago No. 442605725, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

Visitas de Campo y Reuniones de Seguimiento

Reuniones de seguimiento del 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2026, celebradas entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT.

Correspondencia

- Correo electrónico del día 5 de febrero de 2026 mediante el cual el municipio remite al MVCT la reprogramación de obra.
- Correo electrónico del día12 de febrero de 2026, mediante el cual el municipio atendió el oficio del MVCT radicado 2025EE0084249, bajo el asunto: *Actividades para el cierre contable de la vigencia fiscal 2025 y apertura de la vigencia fiscal 2026.*
- Correo electrónico del día 25 de febrero de 2026 mediante el cual el MVCT remite al ente territorial nos permitimos remitir el oficio radicado MVCT No. 2026EE0007005, cuyo asunto corresponde a*: "Comentarios del Ministerio frente al balance de cantidades presentado por el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare".*

Inconvenientes presentados

- Retrasos en el avance físico del proyecto frente a lo programado, incluso frente a una reprogramación reciente.
- Limitaciones logísticas para el acceso a las zonas de obra, que han impedido la movilización de materiales, personal y la apertura de nuevos frentes de trabajo.
- Condiciones climáticas atípicas que dificultan tanto el transporte fluvial como el terrestre.
- Fallas mecánicas en equipos dispuestos para el transporte de materiales, agravando las dificultades operativas.
- Imposibilidad de iniciar actividades críticas, como la construcción de tanques elevados.
- Demoras en la revisión, ajuste y aprobación del balance de mayores y menores cantidades.
- Riesgo de ejecución de actividades sin los debidos soportes técnicos, presupuestales y contractuales.
- Cambios en la gobernanza comunitaria (autoridades indígenas), que obligan a procesos adicionales de socialización y concertación.

- Falta de avance en componentes técnicos pendientes, como la validación del sistema de tratamiento de agua (contramuestreo).
- Incumplimientos en la entrega oportuna de informes (interventoría y supervisión), afectando el seguimiento y control del proyecto.

Suspensiones, prórrogas, adiciones.

Otrosí 1 del 14 de noviembre de 2025, prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026.

Estado condiciones de financiamiento.

Para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por parte del CUR No. 919 de 2024, suscrito entre el MVCT y el municipio de Paz de Ariporo, el ente territorial constituyó un encargo fiduciario con FIDUAGRARIA S.A.

Indicar la fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR No. 919 de 2024 encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 17 de julio de 2026. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 17 de enero de 2027
- Término liquidación unilateral: 17 de marzo de 2027
- Término de liquidación judicial: 17 de marzo de 2029

Natasha Valentina Garzón Yepes
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Pedro Díaz – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Adriana Londoño – Apoyo financiero a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC